

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

56562 *Anuncio del Ayuntamiento de Bembibre (León) de exposición al público de la aprobación inicial del Proyecto de Actuación para la ejecución del Sector nº 10 Parras del PGOU de Bembibre, por el sistema de expropiación.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre (León), en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente 1947/2019. Actuaciones Urbanísticas

Dada cuenta del expediente tramitado, donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre (León), en sesión celebrada el 31 de mayo de 2011, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Actuación Sector nº 10 Parras Sector Suelo Urbanizable Delimitado Industrial Bembibre (León), por el Sistema de Expropiación Tasación Conjunta.

El instrumento de planeamiento urbanístico que daba base a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación referido, que se encontraba en tramitación, era la Modificación Puntual del PGOU – Sector nº 10 Parras, la cual había sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 7 de abril de 2008.

La superficie afectada inicialmente era de 190.925 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Bembibre (León), en sesión celebrada el 21 de octubre de 2019, ha procedido a la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU – Sector nº 10 Parras.

En el documento aprobado se han incluido las modificaciones que han sido necesarias como resultado de la información pública e informes sectoriales emitidos respecto al documento que había sido aprobado inicialmente. Entre dichas modificaciones, por indicaciones de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, se ha optado por reducir la superficie afectada a 115.407 metros cuadrados, dejando fuera de la Modificación Puntual la parte de los terrenos que, según el nuevo Plan Hidrológico, se encontraban en zona de flujo preferente con afecciones por inundabilidad.

TERCERO.- Debido a la reducción de superficie del sector, los técnicos han estimado conveniente redactar un nuevo Proyecto de Actuación limitado a la superficie finalmente incluida en la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU.

CUARTO.- De conformidad con lo determinado en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

No obstante, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución nº 145/2019, de 25 de junio (BOP nº 125, de 4 de julio de 2019), el órgano competente para la aprobación resulta ser la Junta de Gobierno Local.

Es por ello que, una vez que se ha recibido en este ayuntamiento el nuevo Proyecto de Actuación, vistas las actuaciones que constan en el expediente y no siendo necesario la emisión de informe jurídico por Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros que la forman, adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero: Revocar y dejar sin efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2011, relativos a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación Sector Nº 10 Parras Sector Suelo Urbanizable Delimitado Industrial Bembibre (León), por el sistema de expropiación y procedimiento de tasación conjunta, de fecha abril de 2011, redactado por el Arquitecto don Marco Antonio Menéndez Fernández.

Segundo: Aprobar inicialmente el "Proyecto de Actuación – Sistema de Expropiación - Sector nº 10 Parras - Sector Suelo Urbanizable Industrial - Bembibre (León)", de fecha febrero de 2019, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Antonio Atanasio Fernández.

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, la potestad expropiatoria será ejercida por el Ayuntamiento de Bembibre, por las razones de urgencia, necesidad y dificultad que se expresan en la Memoria del Proyecto, optando por el procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos expropiados, según se establece en el artículo 89.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El proyecto incluye la identificación del urbanizador, que será el Ayuntamiento de Bembibre, la descripción de bienes y derechos afectados con expresión de los titulares que constan en el Catastro y en el Registro de la Propiedad, la fijación de precios y hojas de justiprecio, las determinaciones básicas sobre urbanización, el plazo para la ejecución de la actuación, que resulta ser de 4 años desde la aprobación definitiva, y el resto de documentación exigida por la legislación en materia expropiatoria.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abrirá un periodo de información pública de un mes, insertando anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, uniéndose a esta notificación las correspondientes Hojas de Aprecio y los criterios de valoración que figuran en el proyecto, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 89.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 279 de su Reglamento, los propietarios podrán constituirse en entidad urbanística colaboradora.

Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

Tercero: Estimar necesaria la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de Actuación – Sistema de Expropiación - Sector nº 10 Parras - Sector Suelo Urbanizable Industrial - Bembibre (León)", declarando implícita la utilidad

pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, cuya relación concreta e individualizada y valorada figuran en dicho proyecto de actuación.

Cuarto: Aprobar la relación de bienes y derechos a expropiar afectado por las obras referidas que figura en el cuadro 01 del proyecto de actuación, dando traslado a los afectados para que en el plazo de veinte días, puedan alegar lo que estimen pertinente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Quinto: Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación, según se describe en el apartado 7 de la Memoria General del Proyecto de Actuación, con una superficie total afectada de 115.407 metros cuadrados."

Por lo que, por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 17 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en los concordantes de sus respectivos Reglamentos, se somete a información pública, en la Secretaría Municipal, el Proyecto de Actuación reseñado y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, incluyéndose al efecto, como anexo nº 1 de este anuncio, el Cuadro 01 "Relación de bienes y derechos afectados y sus titulares" del Proyecto de Actuación (si bien, identificando a los interesados de la manera establecida en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), significándose que:

a) En cuanto a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, se pueden formular alegaciones en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación del último de los anuncios o al recibo de la notificación individual si ésta es posterior. Durante el periodo de información pública todas aquellas personas que puedan resultar interesadas, podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

b) En cuanto a la aprobación de la relación de bienes y derechos a expropiar, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del último de los anuncios o al recibo de la notificación individual si ésta es posterior, se pueden aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la necesidad de la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que se ha de fundamentar motivadamente. Durante el periodo de información pública, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

También se advierte que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios podrán constituirse en asociación con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios.

Contra este acuerdo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, según determina el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien los interesados podrán alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

ANEXO Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Transcripción del Cuadro 01 "Relación de bienes y derechos afectados y sus titulares" del Proyecto de Actuación, (si bien, identificando a los interesados de la manera establecida en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

Número				Registro	
Orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Propiedad	Interesados
1	24015A019002840000DY	19	284	14.046	09934276R (Herederos de) 09934416A (Herederos de) EN INVESTIGACIÓN
2	24015A019002850000DG	19	285		71495891T
3	24015A019002860000DQ	19	286		EN INVESTIGACIÓN
4	24015A019002870000DP	19	287		EN INVESTIGACIÓN
5	24015A019002880000DL	19	288		EN INVESTIGACIÓN
6	24015A019002890000DT	19	289		10025164Q
7	24015A019002900000DP	19	290		71500739H 71497178E 10084509K 10033301B 71524104S
8	24015A019002910000DL	19	291		71486965K
9	24015A019002920000DT	19	292		09934756K (Herederos de)
10	24015A019002930000DF	19	293		EN INVESTIGACIÓN
11	24015A019002940000DM	19	294		10089922Y
12	24015A019002950000DO	19	295		01341775R
13	24015A019002960000DK	19	296		10061840F
14	24015A019002970000DR	19	297		71492129X
15	24015A019002980000DD	19	298		10013316J 09994670C
16	24015A019002990000DX	19	299		09979478P
17	24015A019003000000DX	19	300	9.950	09985170L
18	24015A019003010000DI	19	301		09934795Z
19	24015A019003020000DJ	19	302		EN INVESTIGACIÓN
20	24015A019003030000DE	19	303		A24046211
21	24015A019003040000DS	19	304		09934907B (Herederos de)
22	24015A019003050000DZ	19	305		GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GABINO
23	24015A019003060000DU	19	306		09980278A
24	24015A019003070000DH	19	307		71484806R
25	24015A019003080000DW	19	308		09934817J 10025851J (Herederos de)
26	24015A019003110000DW	19	311		10036859G

27	24015A019003120000DA	19	312		10033574P
28	24015A019003150000DG	19	315		09979478P
29	24015A019003170000DP	19	317		50054815F
30	24015A019003180000DL	19	318		10064180R
31	24015A019003190000DT	19	319		10026248L
32	24015A019003200000DP	19	320	13.797	71485422L (Herederos de)
					GARCÍA ÁLVAREZ, GUMERSINDO
					RODRÍGUEZ OVALLE, FELICIDAD
					EN INVESTIGACIÓN
33	24015A019003210000DL	19	321		71500739H
					71497178E
					10084509K
					10033301B
					71524104S
34	24015A019003220000DT	19	322	13.844	71486992W
					09980231W
35	24015A019003250000DO	19	325		09934753H
					10060618G
36	24015A019003270000DR	19	327	9.027	09956660Y
					09956594D
					A24049512
37 a)	24015A019003300000DR	19	330	17.282	10074784W
37 b)	24015A019003300000DR	19	330	17.281	10074784W
38	24015A019003310000DD	19	331		10013316J
					09994670C
39	24015A019003340000DJ	19	334		09980443F
40	24015A019003350000DE	19	335		10031221R
41	24015A019003360000DS	19	336		09934287N
42	24015A019003370000DZ	19	337		09972860Z
					10066822K
					10052470K
43	24015A019003380000DU	19	338		09934355B
44	24015A019003390000DH	19	339		10066871R
45	24015A019003400000DZ	19	340		10005433L
46	24015A019003420000DH	19	342		10067489K
47	24015A019003430000DW	19	343		32139185C (Herederos de)
48	24015A019003440000DA	19	344		10067489K
49	24015A019003450000DB	19	345	17.787	71485422L (Herederos de)
					10077822G (Herederos de)
50	24015A019003460000DY	19	346	7.321	71485422L (Herederos de)
				13.794	09986261Y (Herederos de)
					GARCÍA ÁLVAREZ, GUMERSINDO
					RODRÍGUEZ OVALLE, FELICIDAD
51	24015A019003480000DQ	19	348	15.967	71485422L (Herederos de)
					09998834K (Herederos de)
					09686803P
52	24015A019003510000DQ	19	351		10052974L
53	24015A019003520000DP	19	352		EN INVESTIGACIÓN
54	24015A019003530000DL	19	353		09761676Q
55	24015A019003540000DT	19	354		10005354D
56	24015A019003550000DF	19	355		71495891T

57	24015A019003560000DM	19	356		10005354D
58	24015A019003570000DO	19	357		09934460R (Herederos de)
59	24015A019003580000DK	19	358		10061840F
60	24015A019003590000DR	19	359		09980278A
61	24015A019003600000DO	19	360		EN INVESTIGACIÓN
62	24015A019003610000DK	19	361		09980500H
63	24015A019003620000DR	19	362		10052410F
64	24015A019003630000DD	19	363		EN INVESTIGACIÓN
65	24015A019003640000DX	19	364		X0043964B
66	24015A019003650000DI	19	365		09980273K
67	24015A019003660000DJ	19	366		10038132N
					09934321T
68	24015A019003670000DE	19	367		10038132N
					09934321T
69	24015A019003680000DS	19	368		10038132N
					09934321T
70	24015A019003690000DZ	19	369		10038132N
					09934321T
71	24015A019003710000DS	19	371		10038132N
					09934321T
72	24015A019003720000DZ	19	372		10038132N
					09934321T
73	24015A019003730000DU	19	373		09934322R
74	24015A019003740000DH	19	374	8.110	07580211D
	24015A019003740001FJ				09628467T
75	24015A019003760000DA	19	376		71500739H
					71497178E
					10084509K
					10033301B
					71524104S
76	24015A019003770000DB	19	377		MARTÍNEZ FRONTÁN, ÁNGEL
77	24015A019003780000DY	19	378	7.322	71526318K
	24015A019003780001FU				
78	24015A019003790000DG	19	379		10025164Q
79	24015A019003840000DP	19	384		09934685L
80	24015A019003850000DL	19	385	8.364	10033664Y
					10025164Q
81	24015A019003860000DT	19	386		71500739H
					71497178E
					10084509K
					10033301B
					71524104S
82	24015A019003870000DF	19	387		09933823P (Herederos de)
83	24015A019003880000DM	19	388	14.821	X0043964B
					71486972M
84	24015A019003890000DO	19	389		09934396Y (Herederos de)
85	24015A019003900000DF	19	390		10025164Q
86	24015A019003910000DM	19	391		71495840H
					10055098G
87	24015A019003920000DO	19	392		10038132N
88	24015A019003930000DK	19	393		32139185C (Herederos de)
89	24015A019003940000DR	19	394		09523174R
90	24015A019003950000DD	19	395		10028793B

91	24015A019003960000DX	19	396	8.363	CUBERO FERNÁNDEZ, JOSÉ (Herederos de) 09934326M (Herederos de) 10033664Y 10025164Q
92	24015A019003970000DI	19	397		09980248L
93	24015A019003980000DJ	19	398		10067489K
94	24015A019003990000DE	19	399		10084934D 10084932F 10084933P
95	24015A019004000000DE	19	400		10017063B 21336930Z
96	24015A019004010000DS	19	401		10036859G
97	24015A019004020000DZ	19	402		10017063B 21336930Z
98	24015A019004030000DU	19	403		09934307D (Herederos de)
99	24015A019004070000DB	19	407		09935847P (Herederos de)
100	24015A019904080000DX	19	90408		09934340L 10026248L FRONTÁN, ROSALINA MARTÍNEZ FRONTÁN, ÁNGEL 10074784W 10025140S (Herederos de) 09913998D 09908711N 09908729F
101	24015A019904150000DS	19	90415		09934340L FRONTÁN, ROSALINA MARTÍNEZ FRONTÁN, ÁNGEL 36767011Q (Herederos de) 10074784W MARTÍNEZ FRONTÁN, GERARDO
102	24015A019904220000DW	19	90422	14.611 14.619	09759723H 09934393A 16393568L (Herederos de) 71486985H 71494599L 09934388K (Herederos de)
103	24015A019004290000DE	19	429		16393568L (Herederos de)
104	24015A019004300000DI	19	430	14.618	09980443F
105	24015A019004310000DJ	19	431		16393568L (Herederos de)
106	24015A019004320000DE	19	432		09934312Z (Herederos de)
107	24015A019004330000DS	19	433		71500739H 71497178E 10084509K 10033301B 71524104S
108	24015A019004340000DZ	19	434		05230100S
109	24015A019004350000DU	19	435		09934287N
110	24015A019004360000DH	19	436		10468002N 10583302J 10564852D

111	24015A019004370000DW	19	437		10028793B
112	24015A019004380000DA	19	438		10028793B
113	24015A019004390000DB	19	439		GONZÁLEZ RAMOS, DAVID ANTONIO
114	24015A019004400000DW	19	440		10026248L
115	24015A019004410000DA	19	441		10064180R
116	24015A019004420000DB	19	442		10036886P
117	24015A019004430000DY	19	443		GONZÁLEZ MIÑAMBRES, AGAPITO
118	24015A019004480000DT	19	448		10036886P
119	24015A019004560000DR	19	456		32139185C (Herederos de)
120	24015A019004570000DD	19	457		10036859G
121	24015A019004580000DX	19	458	14.067	09609732X
					09911194B
					09980262X (Herederos de)
122	24015A019004590000DI	19	459		09934318C
123	24015A019004600000DD	19	460		09934390T (Herederos de)
124	24015A019004610000DX	19	461		10025140S (Herederos de)
					09913998D
					09908711N
					09908729F
125	24015A019004620000DI	19	462		09934340L
126	24015A019004630000DJ	19	463		09980246V
127	24015A019004640000DE	19	464		09934284D (Herederos de)
128	24015A019004650000DS	19	465		09934290S (Herederos de)
129	24015A019004690000DW	19	469	17.788	71485422L (Herederos de)
					09934924M (Herederos de)
130	24015A019004730000DA	19	473		EN INVESTIGACIÓN
131	24015A019004740000DB	19	474		10067489K
132	24015A019004750000DY	19	475		FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, BONIFACIO
133	24015A019004760000DG	19	476		10017063B
					21336930Z
134	24015A019004770000DQ	19	477		09934422D (Herederos de)
135	24015A019004800000DQ	19	480		10017063B
					21336930Z
136	24015A019004820000DL	19	482		10016585Q (Herederos de)
137	24015A019004840000DF	19	484		10025164Q
					71500739H
					71497178E
					10084509K
					10033301B
					71524104S
138	24015A019004850000DM	19	485		09980284D (Herederos de)
139	000900100QH02B0001OP	URBAN O	1	13.148	10052974L
	24015A019003500000DG	19	350		10049362H

Bembibre, 26 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Silvia María Cao Fornís.

ID: A190073625-1